



BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA EL INGRESO DE 1 (UNA) FUNCION CONTRATADA DE OFICIAL V, SERIE CHOFER, ESCALAFÓN E, GRADO 01, EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TÉRMINO DE 24 MESES, PARA SER DESEMPEÑADAS BAJO LA DEPENDENCIA DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

**LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY 19.122
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL
AFRODESCENDIENTES**

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio N° 1914/2016 de fecha 30 de mayo de 2016 y en coordinación con la Dirección del Departamento de Locomoción Sr. Matías Nacimiento.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios
- Trabajar en equipos y con otros
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral
- Comunicación asertiva

OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN

- La tarea está dirigida a la conducción y vigilancia del buen funcionamiento de los vehículos del INAU para contribuir al cumplimiento eficiente de los cometidos de la Dirección Departamental.

FUNCIONES

- Efectuar los traslados de niños, adolescentes, funcionarios y de toda persona que el Instituto disponga, así como el transporte de productos, artículos y documentación requerida (por las dependencias del Instituto) de las Direcciones Departamentales en todo el territorio Nacional, cumpliendo con los procedimientos administrativos y los tiempos estipulados.
- Discrecionalidad en los servicios.
- Capacitarse acerca de las normas y ordenanzas de tránsito en materia de circulación de vehículos en ciudad y rutas nacionales.

- Controlar que el vehículo se encuentre en perfectas condiciones y de acuerdo a los reglamentos vigentes, a efectos de que se encuentre apto para la circulación.
- Mantener el vehículo en buen estado de higiene y custodiar los equipos, herramientas, ruedas auxiliares y demás efectos del mismo.
- Informar sobre fallas mecánicas o accidentes ocurridos, así como toda novedad que surja en materia de viabilidad y documentación habilitante.

LUGAR DE TRABAJO

- Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones en los distintos centros conforme a las necesidades de la Institución.

DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD

De acuerdo al artículo 26 del Reglamento del Funcionario, las personas que resulten seleccionadas deberán cumplir 6 (seis) horas diarias en su lugar de trabajo. En horarios rotativos, con una disposición horaria que puede incluir sábados, domingos y feriados (laborales y no laborales) y horario nocturno, según los requerimientos institucionales.

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del Departamento cuando el servicio así lo requiera.

REMUNERACIÓN

El ingreso nominal total a valores del 2023 es de \$ 51.227,85 cincuenta y un mil doscientos veintisiete con ochenta y cinco pesos uruguayos, dicho monto incluye prima por baja de siniestralidad.

REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- Libreta de conducir F o cualquier categoría que incluya a la F
- Experiencia en el rubro igual o mayor a 2 años.
- Ciclo Básico completo o su equivalente en U.T.U, sin previas.
- Cédula de identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Constancia de domicilio real a nombre del postulante, que acredite la residencia en el Departamento de Lavalleja.

- Certificado de antecedentes de Licencia de Conducir, expedido por la Intendencia Municipal correspondiente.

OTRA DOCUMENTACION

- Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

Culminado el Concurso los aspirantes a contratar deberán acreditar Certificado de Antecedentes Judiciales (CAJ), Certificado de Antecedentes Sexuales y Control de Salud vigente.

Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.

CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

La publicación del presente llamado se efectuara durante 15 días corridos a través de publicaciones en el Diario Oficial, un diario de circulación nacional, en la página web de la Oficina Nacional de Servicio Civil y en la página web de INAU, previos al comienzo del período de inscripción.

Los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy> – Llamados - Llamados a Concursos – En periodo de Inscripción.

INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deberán inscribirse desde el 12 de Diciembre del 2023 a la hora 12:00 hasta el 26 de Diciembre del 2023 a la hora 12:00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy/>.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) **CUPO GENERAL**
- 2) **CUPO AFRADISCENDIENTE (Ley N° 19.684)**

SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS.

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción y previo a la confirmación se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación y de la documentación acreditada.

Se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Si posteriormente el postulante advirtiere cualquier error en el ingreso de un dato y siendo el mismo detectado dentro del periodo de inscripción, tendrá la posibilidad de enviar un email a nuestra casilla de correo (rrhh_reclutamientoyseleccion@inau.gub.uy) solicitando la anulación de dicha postulación para registrar nuevamente su inscripción.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.

De acuerdo con lo previsto en el Art. 34 del Reglamento de Concursos, en cuanto a las observaciones hechas sobre vicios graves de procedimientos y/o de forma de alguna de las pruebas o en el estudio y calificación de los méritos deberán ser presentadas por los concursantes dentro de las 48 horas siguientes a la realización de la prueba o de la notificación del estudio y calificación de los méritos.

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE REQUISITOS EXCLUYENTES

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario web todos los archivos en formato JPG o PNG de los requisitos excluyentes y relación de méritos y antecedentes laborales.

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validado únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

ETAPAS DE SELECCIÓN

1. PRUEBA ESCRITA

La prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función y tratará sobre la bibliografía establecida por el Tribunal.

Esta etapa será de carácter eliminatorio.

PUNTAJE MÁXIMO -----30 puntos.
PUNTAJE MÍNIMO-----21 puntos.

2. PRUEBA PRÁCTICA

Los aspirantes deberán conducir uno o más vehículos donde deberán demostrar idoneidad para realizar las tareas inherentes a la función.

Esta etapa será de carácter eliminatorio

PUNTAJE MÁXIMO-----55 puntos.

PUNTAJE MÍNIMO----- 38,5 puntos.

3. EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Los aspirantes que aprueben la etapa de prueba práctica serán evaluados por la Sección Psicolaboral de la División Gestión y Desarrollo Humano a efectos de establecer si se ajustan o no al perfil del cargo.

Esta etapa tendrá carácter eliminatorio de no ajustarse.

4. EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES

Se considerará mérito a la capacitación vinculada a la función a proveer y la experiencia laboral vinculada a la misma.

Dicha etapa no será eliminatoria y contará con un puntaje máximo de 15 puntos a discriminar de la siguiente forma:

4.1 Experiencia en la Administración Pública en tareas inherentes al cargo

Máximo 6 puntos.

4.2 Experiencia en empresas privadas en tareas inherentes al cargo.

Máximo 6 puntos.

4.3 Capacitación relacionada al cargo

Máximo 3 puntos.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

- De acuerdo al Art. 30 del Reglamento de Concursos, en caso de producirse un empate entre postulantes se establece lo siguiente:
 - a) En un concurso de méritos se procederá a la realización de un concurso de pruebas entre los participantes involucrados;
 - b) En un concurso de prueba o de méritos y prueba se hará una prueba ampliatoria entre los concursantes que hayan obtenido igual número de puntos.

En caso de repetirse la situación de empate, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.

- La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, prueba práctica y méritos y antecedentes laborales determinará la puntuación total para el ingreso. El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso de Oposición y Méritos será del **60%** del total. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.
Una vez culminadas todas las etapas del proceso se obtendrá un Orden de Prelación Genérico (con la totalidad de los concursantes) y asimismo se confeccionara un ordenamiento paralelo con los postulantes quienes se autodefinieron Afrodescendientes.
- Si no se pudiera cubrir el porcentaje descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.
- En los concursos que se disponga a nivel nacional o abarque a más de una Dirección Departamental, el Instituto podrá optar por instrumentar las distintas etapas del llamado mediante regionales, agrupando Departamentos con el fin de acelerar el proceso de selección.
- La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
- El presente llamado a concurso tendrá una validez de dos años a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal.

TRIBUNAL DEL CONCURSO

Titulares:

- T.S. Karina Piedrahita
- Sr. Matías Nacimiento
- Sr. Pedro Salmeron (Rep. SUINAU)

Alternos:

- Sra. Gabriela Perez
- T.S. Nelia Cawen
- Sr. Enrique Corbo (Rep. SUINAU)